321

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: **PERTENENCIA NÚMERO 2018-00552**
DEMANDANTE: **MARÍA EMPERATRIZ ROMERO MOLINA**
DEMANDADOS: **HUGO ANTONIO ROMERO ALVARADO Y OTROS**

ANEXAR y dejar en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, donde da a conocer que una vez verificado los antecedentes registrales de las matrículas inmobiliarias números 172-33470 y 172-6452?, concluyéndose se abrieron de un predio de mayor extensión, el que había sido adquirido por el señor JESÚS ROMERO, según escritura pública número 569 del 22 de junio de 1918 de la Notaría Única de Ubaté. Así las cosas, comparten un punto de inicio común, pero representan predios independientes y no han sido segregados el uno del otro. –fls. 317 a 320-

NOTIFÍQUESE.

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.